

# LA ACADEMIA CALASANCIA

10 AGOSTO DE 1915

# LA ACADEMIA CALASANCIA

— Revista Decenal: Religión—Ciencia—Literatura —

Con censura eclesiástica

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Real Colegio de Nuestra Señora  
de las Escuelas Pías  
Calle de la Diputación, núm. 277  
Teléfono 250.—Barcelona

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España. . . . .	6	ptas. año
Extranjero. . . . .	8	» »
Número suelto	0'20	»

---

## SUMARIO

FRANCISCO DE P. POTAU, RAMÓN GARCÍA HARO: Relaciones entre la Iglesia y el Estado español en la época visigoda, pág. 405.—PEP CAPTAIRE: Captant, pág. 408.—UN ESTUDIANTE DEL GRUPO CIENTÍFICO: Notas científicas, pág. 409.

---

## AVISO IMPORTANTE

Con este número se reparte gratis a nuestros suscriptores el séptimo folletín de la Biblioteca de Autores griegos y latinos.

# CASA VILARDELL

— La mejor surtida de Barcelona y que vende más barato de España —

**Hospital, 36 y 38 (frente San Agustín).** — TELÉFONO 3.658

Sucursal: **Conde del Asalto, 8 (cerca la Rambla).** — TELÉF. 3.659

Fábrica de Géneros de Punto, Corbatería y Confecciones.

Gerseys, Camisas y Calzoncillos para niños de todas edades.

Camisas en *color*, buena tela, desde 0'95 ptas., y en *blanco*, buena tela y superior confección, desde 1'25 ptas.



Casa fundada en 1701

FÁBRICA DE VIDRIERAS DE COLORES ARTÍSTICAS  
Y GRABADOS SOBRE CRISTAL DE

## PELEGRI Y AMIGÓ

SOCIEDAD EN COMANDITA

Primera en España

Premiada con cinco medallas de oro

Trabajos de Arte y Comercio de Vidriería en general

Taller y despacho: Cortas, 488 y Viladomat, 10 y 112

Almacén: Sepúlveda, 177, interior. — BARCELONA

## Librería de AGUSTIN BOSCH

ANTIGUA DE PENELLA Y BOSCH

5, RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 5

Única en Barcelona que tiene un completo surtido de obras para todas las carreras científicas y literarias.

## Píldoras Montserrat

del DR. FONT Y FARRÉS

Estas píldoras, puramente vegetales, **tónico-aperitivo-antibiliosas**, celebradas por tantas eminencias médicas como el primer depurativo y regenerador, purgan, conservan la salud y curan sin debilitar ni turbar las funciones digestivas, y destruyen el germen de muchas enfermedades. Nunca están contraindicadas ni pueden causar daño aunque se tomen sin necesidad, pues excitan el apetito y facilitan la digestión.

De venta: Farmacia del Dr. Pizà, Plaza del Pino, 6. Barcelona  
y principales de España y América

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

## Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

## Línea de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

## Línea de Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

## Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13, de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Guaymas, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Carlagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumana, Carúpano, Trinidad y puertos del lico.

## Línea de Filipinas

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, o sea: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre; para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo-Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, o sea: 26 Enero, 23 Febrero, 23 Marzo, 20 Abril, 18 Mayo, 15 Junio, 13 Julio, 10 Agosto, 7 Septiembre, 5 Octubre, 2 y 30 Noviembre y 28 Diciembre, para Singapore y demás calas intermedias que a la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

## Línea Brasil-Plata

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 23, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También admite carga y se expiden pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.



MARCA REGISTRADA

CEMENTO

Portland Artificial

MARCA

**"ASLAND"**

DE LA

**Compañía General de Asfaltos**  
y Portland **"ASLAND"**

■ ■ ■ ■

PRODUCCIÓN ANUAL: 90.000 TONELADAS

■ ■ ■ ■

Uniformidad y constancia en la composición

■ ■ ■ ■

FABRICADO CON HORNOS GIRATORIOS

■ ■ ■ ■

EMPLÉASE EN LAS OBRAS DEL ESTADO

■ ■ ■ ■

Oficinas: Plaza de Palacio, 15.-Barcelona

Dirección telegráfica y telefónica: "ASLAND"

■ ■ ■ ■

PÍDANSE PRECIOS Y CERTIFICADOS DE ENSAYO



Marca registrada

## —Estuaria Religiosa—

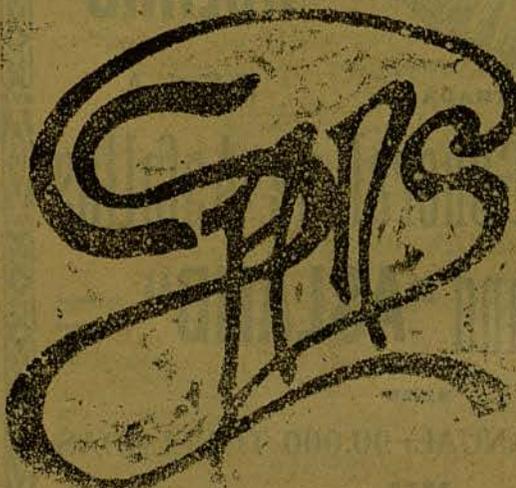
HIJO DE JACINTO CALSINA

CASA FUNDADA EL AÑO 1872

**Estuaria religiosa**, en talla de madera.

**Estuaria religiosa**, modelada en *cartón fibra*, materia absolutamente sólida (con privilegio).

Reproducciones artísticas; Altares; Temples; Retablos; Instalación completa de Oratorios.—Precios económicos. Pídanse catálogos y fotografías.—Talleres y despacho: Paseo de Gracia, 62. Barcelona



## Camisería y Corbatería

BOQUERÍA, 32

BARCELONA

**Especialitat  
en les camises  
a mida**

**Gran baratura  
de preus**

## GRAN CERERIA



**ESPECIALIDAD** en velas o cirios y blandones para el **CULTO**

**CALIDADES PARA CELEBRAR Y PARA LAS DEMÁS VELAS DE ALTAR**

**CLASES** de varios precios para iluminaciones: velas o cirios y blandones estearicos

**Resultado completamente nuevo y tan perfecto** que arden con toda igualdad, sin humo, olor ni carbón, resultando

una economía sin igual.  
**BLANQUEO** de ceras y fábrica de bujías — Proveedores de la Real Casa — Privilegiada y 16 recompensas de primera y segunda clase — Expediciones a todas las provincias, extranjero y Ultramar — Se remiten notas de precios y catálogos ilustrados gratis.

**ANTONIO SALA** Princesa, 40. : Teléfono 428

BARCELONA

# LA ACADEMIA CALASANCIA



Fundador: Rdmo. P. Eduardo  
Llanas, Escolapio; Consultor de  
la Sagrada Congregación del  
Índice



## ::: RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y ::: EL ESTADO ESPAÑOL EN LA ÉPOCA VISIGODA

### III

NATURALEZA DE LOS CONCILIOS TOLEDANOS.—¿FUERON CORTES?—¿FUERON ASAMBLEAS RELIGIOSAS?— OPINIÓN ACEPTADA.

La cuestión más capital, la que ha dado origen a más abundante literatura, la que convida a más detenido estudio por lo que respecta a los concilios de Toledo, es sin duda la determinación de la naturaleza de los mismos.

Escritores ortodoxos están de desacuerdo sobre esta materia, apurando argumentos, avalorando con innumerables citas su valor para conducir a la comprensión verdad de la indole de tales asambleas.

A tres se reducen las opiniones sostenidas. Unos creen que fueron estos sínodos Cortes del Estado, otros los conceptúan como juntas meramente eclesiásticas, y para otros fueron asambleas mixtas.

Ambrosio de Morales cuya reputación (el *Libro español* se le ha llamado), hizo que se propagara rápidamente dentro y fuera de la península su opinión, consideró ya como Cortes los concilios toledanos; pero con cierta indecisión, «todo se trataba allí junto, decía, lo eclesiástico y lo seglar y los presentes (prelados, grandes y caballeros) debían consultar y decretar en todo». Esa indecisión aparece también en Mariana al afirmar que eran «como Cortes». «La opinión, dice Pérez Pujol, «de los historiadores pasó con Villadiego a los jurisconsultos, con Tomasino a los canonistas, y hecha corriente en los siglos XVI y XVII, fué aceptada en el XVII por uno de los más antiguos historiadores de nuestro Derecho, Prieto y So-

telo, en su historia del Derecho Real de España, defendiendo que los concilios «se celebraban entonces a manera de cortes». Pero antes de mediar el último siglo, Cenni en Italia, en su obra de *Antiquitate Ecclesiae hispanae*, combatió enérgicamente la opinión de Tomasino, sosteniendo por su parte que eran juntas puramente eclesiásticas y nuestro sabio Flórez siguió a Genni, contribuyendo con su autoridad y erudición al predominio de su opinión.

Veamos cómo refuta el sabio Agustino.

Porque entraban personas seculares de distinción y porque firmaban los varones ilustres del palacio se ha dicho que los concilios nacionales, eran puramente Cortes. Mas no tienen en cuenta los que tal dicen que esta costumbre ya se observaba mucho antes, en el Tarraconense de 516, en donde asistían «algunos fieles de las iglesias seculares» y en los mismos concilios a que hacen referencia, los jueces y los intendentes entraron por virtud de un Real Decreto, de modo que fué de origen real y los Padres los admitieron, no como partes o jueces de lo eclesiástico, sino para que tomaran ley de los preladados en orden al modo cómo debía mantener y procurar el bien espiritual, templando el rigor con la piedad. Y se mandó que los Obispos fueran inspectores de los intendentes con derecho de amonestarles, llegando hasta la exclusión de la Iglesia, si no se enmendaban, para que sus ministros fuesen «como pastores de almas y no como destruidores de haciendas», verdadero indicio de piedad de aquellos príncipes.

Y lo mismo ocurre en el VIII, en el XII y principalmente en el XIII, en el que se ve aún mejor el papel que correspondía a los elementos civiles, pues de las dos clases que formaban el elemento eclesiástico de Padres y Ministros de la Iglesia, atribuye Eruigio a los primeros el repartimiento de la doctrina saludable y toma para sí y los suyos la ejecución de lo que decretaren a fin, dice, «que, predicando vosotros y ejecutando nosotros, sean ambas partes una sola para el culto de Dios».

En vista de todo dice Flórez: «¿Quién no atribuirá la presencia de los jueces al concilio a una envidiable constitución del tiempo en que parece no servía la corona más que para rendirla delante del trono de la Iglesia?» Y después de exponer que los jueces parecen obispos y que éstos daban ley a los jueces, cuidando unos y otros de ordenar el poder temporal a la consecución del bien eterno, norte que debe ser de todo buen gobierno, agrega: «¿Quién juzgará Cortes al congreso donde no tiene voto el civil y el político?»

Porque si bien es verdad que a veces trataban puntos referentes al Reino o al Estado, no era una intromisión de la Iglesia en asuntos políticos ni era el motivo principal que los congregaba, sino porque el soberano quería que ya que estaban unidas en el concilio ambas potestades tuviesen los decretos su doble aprobación, a fin de que el pueblo comprendiese que a la equidad se juntaba el aplauso de los pastores de almas; pero siempre lo hacían no desde el punto de vista temporal, civil o mundano, sino en cuanto cae bajo la jurisdicción de la Iglesia.

Para que fueran verdaderas Cortes deberían tener las atribuciones propias, y por tanto como esencial a su soberanía la elección de Rey; mas en todas se reconoce la existencia del Rey al decir que se los congregaba y en su nombre se reunían. Y prueba más este aserto la existencia de otros congresos en que se elegía Rey y se promulgaban leyes y que pueden considerarse como juntas civiles, a pesar de concurrir a ellas obispos y magnates, pues dice: «en éstas como era materia civil se pone en primer lugar al de los Próceres y ellos son los que determinan y si los obispos votaban era por las mismas consideraciones expuestas, o sea para que no hubiese perturbación y fueran acordes las dos voluntades que aspiraban al mismo fin». Todo lo cual induce al Padre Flórez a decir que eran concilios cuando sólo los obispos eran los únicos jueces sobre puntos eclesiásticos y Cortes cuando era materia civil precisamente.

Y refuta también la opinión sustentada por Tomasino, que dice que durante los tres primeros días en que trataban de la fe y de la disciplina no intervenían los seglares, para deducir que eran Cortes en los siguientes, con el testimonio irrefutable de los mismos concilios que muestran lo contrario, pues sólo después del XVII, que es el que cita Tomasino, se hizo esta exclusión, no porque no oyeran las doctrinas de la fe que se exponían en todas las sesiones, sino porque trataban las causas de corrección de sacerdotes y tuvieron por conveniente estuvieren solos los eclesiásticos. Como se ve, entre otros ejemplos, en el concilio X, en que se juntaron los obispos para dictaminar sobre cierta falta que había cometido un obispo.

Por tanto, para el Padre Flórez existe clara esta distinción y sólo ve el carácter de juntas religiosas en aquellas en las que los jueces no tenían otro papel que el de simples testigos, reservando el nombre de Cortes a las asambleas en que no se trataba de materias eclesiásticas y que, según él, no deben confundirse con las anteriores, sino «dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César».

Pero de nuevo apareció la opinión que considera Cortes a nuestros concilios. Martínez Marina en su «Teoría de las Cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y de Castilla», explicando las atribuciones que a partir de la tercera sesión correspondía a los obispos, dice: «Los prelados y sacerdotes del Señor continuaban con voto decisivo en el resto de las sesiones, no tanto en calidad de ministros del santuario cuanto en la de ciudadanos virtuosos e ilustrados y de un cuerpo el más distinguido de la monarquía y de la nación que representaban. Se oía y respetaba su voz, se escuchaban con cierto género de acatamiento sus discursos, se defería casi siempre a sus dictámenes», prueba evidente de que estas juntas no eran eclesiásticas sino puramente políticas y civiles y unos *verdaderos estados generales de la nación*; y añade: «Para el valor de las sentencias y decretos, señaladamente los que recaían sobre materias de suma gravedad e importancia era necesario el *consentimiento y acuerdo de la nación y del pueblo*».

Y a continuación pasa a refutar a Flórez con argumentos bala-

días diciendo: «Flórez cree que los concilios eran juntas generales del reino, mas que no tenían como las Cortes por asunto los intereses temporales del Estado.» Y replica: «¿No se descubre aquí una contradicción? ¿Qué otro objeto puede tener una junta general sino la prosperidad del Estado o qué diferencia se puede encontrar entre la idea representada por la voz Cortes o por la de Estados o juntas generales del reino?» Y para autorizar su parecer cita el concilio V, que mandaba «que ningún príncipe subiese al trono ni fuese habido por Rey si antes no se obligare con juramento a cumplir la ley en todas sus partes. ¿Quién no ve aquí toda la nación unida y legítimamente representada por las personas más insignes y por sus miembros principales, desplegando su energía y autoridad en orden a la prosperidad temporal de la república? ¿El sacerdocio gozó jamás semejante poderío?» Y termina diciendo: «No se puede racionalmente dudar que nuestros concilios fueron unas *verdaderas Cortes*, origen y modelo de las que posteriormente se celebraron en España.»

En realidad de verdad estos argumentos no convencen. Poseído Martínez Marina de la idea de querer hallar en nuestros concilios el origen de las gloriosas Cortes españolas; «llevado, dice Lafuente, de un celo laudable y queriendo buscar en la más remota antigüedad posible, en la cuna de la monarquía española, el ejemplo y práctica de los gobiernos representativos en España, no dudó ver en los concilios nacionales de Toledo otros tantos congresos políticos con las condiciones de tales», y ha dado en la exageración, pues su libro, violentando hechos, viene a deducir una representación nacional completa, basada sólo en las virtudes de los obispos, de los que dice «que no se propararían en sus funciones y sólo al bien público atenderían». ¿Es esto representación o es, como creemos nosotros, mejor que delegación una facultad, una misión saludable y tutelar que ha ejercido siempre la Iglesia en favor del que por sí no puede hacer valer y respetar sus derechos? Sin embargo, esclavos de la verdad al consultar otra obra del mismo autor, «Ensayo histórico crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y de Castilla», hemos hallado una afirmación que quita valor a la anterior, que por ser de fecha posterior (del 34) y tener un carácter doctrinal e histórico, en oposición a la del 15, inspirada en el ambiente político de nuestras Constituyentes, mueve al asentimiento en el sentido de excluirle del grupo que pretende que nuestros concilios fueron Cortes, pues dice en el libro primero, página 29, «No pretendo por esto, ni jamás he pensado en identificar el mecanismo de los congresos góticos con los que se tuvieron en la península, desde fines del siglo XII hasta el feliz reinado de los Reyes Católicos; antes creo que hubo grandes y esenciales diferencias.»

El Cardenal Aguirre, reivindicando a Flórez y apoyado también en el Tomo Regio, dice: «Considero a los concilios nacionales de España, sin excepción alguna, como reuniones puramente eclesiásticas, bien se atiende a los negocios de que trataban, bien a las

personas que a ellos asistían; sus disposiciones sólo eran estatutos eclesiásticos en que se renovaba el dogma católico y la antigua disciplina de la Iglesia, y cuando versaban sobre asuntos relativos al reino y al Estado, confirmaban y aprobaban lo que el Rey les proponía, a fin de dar mayor fuerza a las *leyes civiles y obligar al pueblo a su observancia.*»

Finalmente, apuntada por Masdeu y prevaleciendo en nuestra época está la opinión que los considera asambleas mixtas.

Que no eran Cortes nos lo demostró Flórez, y a ello podemos añadir: que faltada la representación popular, sin elemento llano, no es en buenos principios políticos calificable de Cortes una asamblea. Esto aparte de que la representación que llevan los nobles es más aparente que real. Los palatinos que tomaron asiento en ellos fueron pocos en número y no asistían por derecho propio, como más tarde los ricos-hombres castellanos y aragoneses; ni aun siquiera representaron su clase; hechuras del monarca, instrumentos de su voluntad, debiendo su origen al nombramiento regio, desempeñaban idéntico papel que en las demás juntas palatinas.

Pero es más, si en la sociedad gótica la política era romana como dice Santa María de Paredes, el sistema tributario fué también romano, fijando el rey la cuantía de los impuestos. Mermada esta facultad genuina de las cortes ¿podían llamarse tales, nuestros concilios?

Domingo Ramón Domingo, citado por Pérez Pujol, llega a equipararlos a un Consejo de Estado.

Si no son cortes ¿serán asambleas puramente religiosas? no mueve el asentimiento en este punto el considerar que los concilios se ocuparon de asuntos temporales bajo el sólo aspecto religioso. Esto equivale a confundir lo temporal con lo espiritual, la religión con el Derecho. Además, ninguna mengua podía sufrir la potestad eclesiástica mezclándose con la nobleza para procurar por el bien de todos. La iniciativa hemos visto que no sólo la tuvieron los obispos sino también el Rey proponiendo la resolución de asuntos tanto temporales como eclesiásticos, penetrando en el régimen interior de la sociedad religiosa y obteniendo su concurso en asuntos puramente políticos.

Pero es más; los concilios reformaron la legislación y revisaron el Fuero Juzgo. El título preliminar de este código, verdadera síntesis de la constitución goda, está tomado de los concilios de Toledo. En el XII toledano se patentiza bien el carácter legislativo en asuntos seculares y cómo tenían misión de corregir las leyes. «*Nam et hoc generaliter obsecro, ut quidquid, in nostrae gloriae legibus absurdum quidquid justitiæ videtur esse contrarium unanimi-mitatis vestrae iudicio corrigatur.*»

Pérez Pujol, concretador de esta orientación de sustanciosa síntesis, dice: «El carácter mixto de los sínodos nacionales es una consecuencia necesaria del principio que gobernaba las relaciones de la Iglesia y del Estado en la España gótica. El influjo de las tradiciones arrianas propendía a extremar la acción del poder monár-

quico sobre el episcopado; el Rey ejercía su soberanía secular y eclesiástica como derivada directamente de Dios y estos antecedentes que denuncian el carácter eclesiástico de muchas instituciones seculares hace comprender el aspecto civil que presentan algunas algunas instituciones canónicas. Si en el oficio palatino se juntaban los próceres con los obispos, natural era que en los concilios nacionales se sentaran los palatinos con los sacerdotes, así apesar del predominio de estos últimos, los concilios fueron verdaderas asambleas mixtas».

Para terminar, los concilios no son ni una tentativa imperfecta y abortada de representación nacional. «El carácter, dice Lafuente, que les imprime la convocatoria y la sanción real, el discurso del Rey... la asistencia de una parte de la nobleza, esta concurrencia incontestable, aunque desigual, de los poderes... hace que no podamos considerar estas asambleas como el principio, como el germen, como el embrión de una representación nacional; cuando más adelante se deslinden las atribuciones propias de las potestades cuando deje de ser necesario el gobierno teocrático para la vida de la nación, entonces nacerán las cortes del reino, cuyo origen o cuyo anuncio por lo menos reconoceremos en los concilios de la Iglesia Hispano Goda.»

Los concilios de Toledo, dice Colmeiro «solo al través de los de Oviedo, León y Collanza son el origen de nuestras cortes. Cuando en el siglo XII aparecen los procuradores de los consejos, las cortes están constituidas.»

Y abundando en las mismas ideas Santa María de Paredes dice: aparente la representación política del clero, falsa y parcial la de los nobles palatinos, los concilios de Toledo «*fracasaron en las tentativas de crear una representación social adecuada al carácter de su tiempo.*»

Hinojosa también las considera asambleas mixtas.

FRANCISCO DE P. POTAU

Académico de Número

RAMÓN GARCIA HARO

Académico de Número

## CAPTANT

Jo l'he descobert: vesteix llarga brusa blava, gorra de reglament, garrot groixut, revólver amagat, pesat rastrell de claus, i té barba llarga i negra semblant a un popular i prestigiós dramaturg català.

Té'l seu cenacle a l'hivern sota una balconada gran, i a l'estiu en un banc de pedra. Son els seus admiradors el *sereno*, un botiguer del veïnat, un menestral retirat, el dependent del farmacèutic que escolta a distància i algú altre veí noctàmbul i desvagat. Ell amb aquella fruïció i amb un diari als dits, els parla, segons la època, del procés Caillaux, de la guerra, dels *apaches*, i fins el diu que Bergson es el filosof de moda a París i admirat per les dones.

Tot això admira, però no domina a l'auditori. Lo que el commou de debó es quan es presenta un ubriac extranger, sigui anglès o alemany, i li parla en francès amb menys naturalitat qu'un *corrido*, però amb més espontaneïtat que un intel·lectual.

Això sí que entra pels ulls i els domina. Veure com parla en francès i com l'ubriac s'hi tomba o se'n va.

Jo l'he descobert: es un vigilant noucentista.

PEP CAPTAIRE.

## NOTAS CIENTIFICAS

### MÉTODO PARA ENCONTRAR EL DÍA DE LA SEMANA QUE CORRESPONDE A UNA FECHA CUALQUIERA

Regla: se halla la suma de los días del trimestre correspondiente al mes de la fecha y hasta el día, o sea de la fecha, se determina el número de días que han pasado del trimestre y a esta suma se añade 6 ó 5 según que el trimestre sea Enero y Octubre o Abril y Julio. El resultado después de haberle sacado todos los 7 posibles se añade al valor hallado para el día primero de año y sacando de esta suma 7, obtendremos el resultado.

Nota. Si el año es bisiesto y se trata de los trimestres de Abril, Julio y Octubre añadiremos 1 al resultado.

Ejemplos: ¿Qué día era el 4 de Septiembre de 1829?

Tendremos que hacer lo siguiente:

Julio:  $31 - 4 \times 7 = 3$ ; Agosto:  $31 - 4 \times 7 = 3$

Julio Agosto Septiembre.

$50 + 3 + 4 = 10$ ;  $10 - 7 = 3$ ;

3 más 5 del trimestre de Julio:  $8$ ;  $8 - 7 = 1$

Este 1 lo añadiremos al valor que corresponde al primero de año de 1829.

Para el primer día de 1829 tenemos:

$29: 4 =$  por exceso  $8$ ;  $8 - 7 = 1$ ;  $29$  más  $1 = 30$ ;

$30 - 4 \times 7 = 2$

$18 - 2 \times 7 = 4$ ;  $4 \times 6 = 24$ ;  $24 - 3 \times 7 = 3$ ;

$3 + 5 = 8$ ;  $8 - 7 = 1$

El resultado será la suma del número que nos ha dado el cálculo hecho sobre el 4 de Septiembre (1); más el hecho sobre 29, (2), más el hecho sobre 18 (1); será, pues:  $1 + 2 + 1 = 4$ ; luego el 4 de Septiembre de 1829 era según el calendario ruso, miércoles.

Otro ejemplo: 31 de Diciembre de 203.

31 de Octubre, o sea  $3 + 30$  de Noviembre, o sea  $2 + 31$  de Diciembre, o sea  $3 + 6$  del trimestre, resulta igual a 14, o sea (sumando sietes) 0.

En cuanto a 203 tenemos:

$3 : 4 = 1$  por exceso  $1 + 3 = 4$  }  $3 + 4 = 7$  o sea 0  
 $2 \times 6 = 12$  o sea 5;  $5 + 5 = 10$  o sea 3 }

En resumen: 0 de 31 Diciembre + 0 de 203 = 0; luego el 31 de Diciembre de 203 era un sábado.

Estudiemos ahora un caso de año bisiesto. Los años bisiestos se caracterizan por ser el número formado por las cifras de las decenas y unidades divisible por 4; así por ejemplo, son años bisiestos 1892, porque  $92 : 4 = 23$ ; 1936, porque  $36 : 4 = 9$ , etc.

Sea el 14 de Julio de 1892:

14 o sea  $0 + 5$  de trimestre = 5.

$92 : 4 = 23$  o sea 2;  $2 + 92$  o sea  $1 = 3$

18 o sea  $4 \times 6 = 24$  o sea 3;  $3 + 5 = 8$  o sea 1.

Resultado:  $1 + 3 + 5 + 1$  del año bisiesto = 10 o sea 3; luego el 14 de Julio de 1892 era un martes, según los rusos.

Sea ahora el 29 de Marzo de 1892: 31 de Enero, o sea  $5 + 29$  de Febrero, o sea  $1 + 29$  de Marzo, o sea  $1 + 6$  de trimestre = 11, o sea  $4 + 4$  de 1892 = 8, o sea 1. Ahora no le tenemos que añadir nada por ser el año bisiesto, porque se trata del trimestre de Enero. El 29 de Marzo de 1829 era un domingo, según el calendario ruso.

#### CALENDARIO GREGORIANO

Se hacen los cálculos de la misma manera que para el calendario Juliano y al resultado se añade, según los casos, los números siguientes:

Desde el 15 de Octubre 1582	al 31 Diciembre 1699,	el número 4
» » 1. <sup>er</sup> Enero 1700	» » » 1799	» 3
» » 1. <sup>er</sup> » 1800	» » » 1899	» 2
» » 1. <sup>er</sup> » 1900	» » » 2099	» 1
» » 1. <sup>er</sup> » 2100	» » » 2199	» 0

Así, por ejemplo, el 29 de Marzo de 1892, que según el calendario Juliano era domingo, según el calendario Gregoriano será:  $(1 + 2 = 3)$  martes; el 14 de Julio de 1892 será  $(3 \text{ más } 2 = 5)$  jueves.

Estudiemos por último un caso de los más complicados que puedan presentarse:

Sea el 28 de Octubre de 1936:

28 o sea  $0 + 6$  del trimestre = 6

$36 : 4 = 9$ ;  $9 + 36 = 45$  o sea 3

19 o sea  $5 \times 6 = 30$  o sea 2;  $2 + 5 = 7$  o 0

Siendo trimestre de Octubre y el año bisiesto, añadiremos 1. 6 más  $3 + 1 = 10$  o sea 3. Luego el 28 de Octubre de 1936 es, según el calendario ruso, martes.

Según el calendario Gregoriano, tendremos: 3 más  $1 = 4$ ; luego en nuestro país el 28 de Octubre de 1936 será un miércoles.

UN ESTUDIANTE DEL GRUPO CIENTÍFICO.

**REGÁS**

**BANQUETES** ≡  
 ≡ **LUNCHEONS**

**FERNANDO · 7** ≡  
 ≡ **TELÉFONO. 230**



**Farmacia Internacional**

Reuma

Gota

**ARTRITICOS**

Rapidísimo e inofensivo  
 disolvente del ácido úrico ac-  
 tividad superior a las litinas y piperacinas,  
 demostrado científicamente por el doctor  
 Johannesen en los análisis verificados en  
 el Politecnium de Zürich. Empleado con  
 gran éxito en los casos rebeldes de

*Reuma, Gota, Arzillas,  
 Cálculos*

**Arromil**

Arenillas

Cálculos

Rambla del Centro, 17.—BARCELONA

# VELAS DE CERA

PARA EL CULTO

Litúrgicas, garantizadas



Calidad MÁXIMA para las DOS velas de la Santa Misa y el Cirio Pascual.

Calidad NOTABILI para las demás velas del altar.



Fabricadas según interpretación AUTÉNTICA del Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos, fecha 14 de diciembre de 1904.

RESULTADO completamente nuevo y tan perfecto que arden y se consumen, desde el principio al fin con la misma igualdad y limpieza que las más excelentes bujías esteáricas.



ENVÍOS A ULTRAMAR

Fabricante: QUINTÍN RUIZ DE GAUNA

VITORIA (España)

## CHOCOLATES

de QUINTÍN RUIZ DE GAUNA

ENVÍOS A TODAS PARTES

VITORIA

(ALAVA)

# VINOS DE MISA

DE LA

**SOCIEDAD EXPORTADORA TARRACONENSE**

**Sucesora de J. de Muller.-TARRAGONA**

Esta casa garantiza la absoluta pureza de sus Vinos de Misa, a cuyo fin los elabora directamente en las épocas de vendimias, seleccionando las mejores cosechas de los viñedos de la región, y sujetándose del modo más riguroso a las prescripciones dadas por la **Santa Inquisición Romana** en su feria IV, día 6 de Agosto de 1896.

Ofrecemos a los señores Sacerdotes que nos quieran honrar con sus pedidos las mayores seguridades por certificados de varios Ilustrísimos Prelados que se han dignado recomendar nuestros Vinos a su Clero.

Por fin, el hecho de que nuestro Director Gerente D. José de Muller haya sido agraciado con el título oficial de **Proveedor de Su Santidad**, prueba del modo más fehaciente la confianza que merecen.

**Muestras a disposición de los señores Sacerdotes que las pidan**

## El Sagrado Corazón

Fabricación de tejidos en seda y Ornamentos para el culto católico

**de Antonio Pursals**

*Calle Jaime I, núm. 11.—Barcelona.—Casa fundada en 1888*

Taller de Bordados, Orfebrería Religiosa, Pasamanería y Platería, Bordados en blanco, seda y oro de todos precios. **Imágenes** de talla, cartón-madera, semi madera y capillitas de la Sagrada Familia para la visita domiciliaria.

**Confección** de toda clase de ropa blanca para el culto.

Especialidad en bordados de **Estandartes, Banderas y Señeras** para Asociaciones y Somatenes, igual que en vestidos y Túnicas para Imágenes.

**No fiarse de catálogos ni fotografías;** la casa envía un dependiente con variado y extenso muestrario a la persona que lo solicite, y así no hay engaño alguno.

Diploma de honor y medalla de oro en la Exposición Internacional Permanente Palacio del Tibidabo (Barcelona).

# Regalt Granell y Cia



ESTA CASA HA OBTENIDO DIVERSAS MEDALLAS DE ORO Y PLATA Y OTRAS NUMEROSAS RECOMPENSAS

## ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR D. MANUEL GUIU CASANOVA

LICENCIADO EN CIENCIAS

Preparación completa para el ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales. Clases generales y particulares de las asignaturas de la carrera de Ingeniero, de la Facultad de Ciencias y demás carreras especiales.

BALMES, 23, 3.º 1.ª

## GRANDES ALMACENES

# El Barato

LOS MÁS IMPORTANTES DE ESPAÑA EN SU RAMO



La Casa que tiene mejor surtidos  
todos los artículos



==== Precio fijo ====



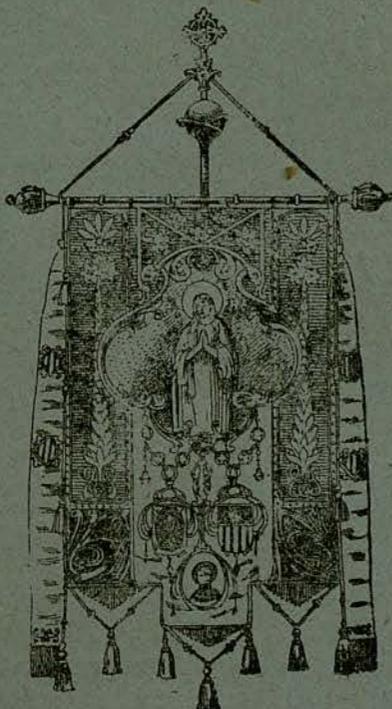
TAMARIT, 193 y 195 - VILLARROEL, 1 y 3 - BARCELONA

ALMACENES  
 BARCELONA: Call, 13 y 15. Teléfono 1679  
 MANRESA:  
 Borne y Santo Domingo

# Jorba

Los ornamentos sagrados y bordados artísticos que en nuestros talleres se confeccionan son distinguidos por su afiligranado trabajo.

SE MANDAN PRESUPUESTOS Y  
 CATÁLOGOS ILUSTRADOS A  
 QUIEN LO SOLICITE



Estandarte de la Congregación de María Inmaculada y San Luis Gonzaga. de Orihuela



Hábitos talares se confeccionan a medida

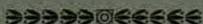
## ALMACENES LA MARIPOSA

LOS MAS ECONÓMICOS

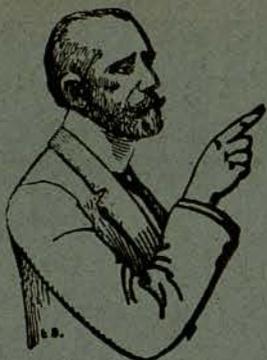
— REBAJAS IMPORTANTES DURANTE ESTE MES —

**LANERÍA - SEDERÍA - LENCERÍA**

PRECIO FIJO



2, URGEL, 4



Yo recomiendo siempre para curar las

Enfermedades Nerviosas

Elíxir Polibromurado

**AMARGÓS**

Que calma, regulariza y fortifica los nervios

PREMIADO EN LAS EXPOSICIONES DE PARÍS 1889 Y BARCELONA 1888

Universalmente recomendado por los médicos más eminentes

Su acción es rápida y maravillosa en la EPILEPSIA (mal de San Pau), COREA (baile de San Vito), HISTERISMO, INSOMNIO, CONVULSIONES, VERTIGOS, JAQUECA (migraña), COQUELUCHE (catarro de los niños), PALPITACIONES DEL CORAZÓN, TEMBLORES, DELIRIO, DESVANECIMIENTOS, PÉRDIDA DE LA MEMORIA, AGITACIÓN NOCTURNA  
y toda clase de accidentes nerviosos

El mejor remedio para curar el

ESTREÑIMIENTO HABITUAL

y sus fatales consecuencias es el

**LAXOL AMARGOS**

25 años de gran éxito

Los más eminentes médicos diariamente lo recomiendan a sus clientes para regularizar las funciones intestinales.

**PASTILLAS AMARGÓS**

curan y evitan los resfriados, tos, ronquera, anginas, afonía, ulceraciones, catarros, aftas, carraspera, irritación y cosquilleo de la garganta, inflamación de las encías, etc. Son las mejores y más agradables y las preferidas por los médicos y pacientes. Probadlas y os convenceréis.

**Farmacia del Dr. Amargós, Plaza Sta. Ana, 9**